

RIO GALLEGOS; 25 MAR 2008

VISTO:

El Expediente N° 16.996/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 66 obra Nota N° 122/08 presentada por la Directora del Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita la contratación de locación de servicios de la Lic. Rosa SILVA, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2008 por un monto total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) de bolsillo en concepto de honorarios;

QUE la Lic. SILVA será afectada a la asignatura Taller de Integración I correspondiente al 1° Cuatrimestre de 1° Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, debiéndose contemplar en el contrato el compromiso de integrar las mesas de exámenes correspondiente a los turnos Julio/Agosto y Diciembre de 2008, sin percepción de honorarios;

QUE a fs. 67 obra Nota N° 340/07 interpuesta por el Sr. Secretario de Administración mediante la cual informa la existencia de crédito presupuestario para proceder a la contratación de la Lic. SILVA debiéndose afectar el gasto a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Tesoro Nacional - Inciso 3 - Servicios No Personales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato de locación de servicios con la Lic. Rosa SILVA, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2008, dejar establecido que la Lic. SILVA percibirá en concepto de honorarios la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) de bolsillo, establecer en el contrato de referencia el compromiso de la Lic. Rosa SILVA de integrar las mesas de exámenes correspondientes a los turnos Julio/Agosto y Diciembre de 2008, sin percepción de honorarios y afectar el gasto que demande la presente contratación a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional - Inciso 3 - Servicios No Personales;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Rosa SILVA (C.U.I.T N° 27-06395506-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2008 para el dictado de la asignatura Taller de Integración I correspondiente al 1° Cuatrimestre de 1° Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Rosa SILVA percibirá en concepto de honorarios la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) de bolsillo.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Rosa SILVA deberá integrar las mesas de exámenes correspondientes a los turnos Julio/Agosto y Diciembre de 2008, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

legal a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Tesoro Nacional - Inciso 3 - Servicios No Personales-  
PRESUPUESTO 2007.-

ARTÍCULO 5°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Jefatura del Departamento  
Administración de Personal a efectos de formalizar el presente contrato.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de  
Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección  
de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo,  
notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

101